Al responder citar: **I-CO-1110-2026-12**
Destinatario: JULIÁN ELIÉCER FONSECA ARIAS
Fecha: 27/03/2026 02:16 pm **Folios:** 2
Tipo: Comunicaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: Jurídica
GED

I-CO-1110-2026-12

Manizales, viernes 27 de marzo de 2026

Doctor
JULIÁN ELIÉCER FONSECA ARIAS
GERENTE
PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P
gerencia@promotoraenergeticacentro.com
La ciudad

Asunto: Recomendación de adjudicación – Solicitud Privada de Ofertas No. 002-2026

Respetado doctor:

En cumplimiento de las funciones asignadas al Comité Evaluador dentro del proceso de selección adelantado mediante Solicitud Privada de Ofertas No. 002-2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA COMPRA DE SEGUROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS: RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (PYME) Y MANEJO GLOBAL COMERCIAL, PARA LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P",*** nos permitimos presentar la siguiente recomendación de adjudicación, con fundamento en los resultados de la evaluación adelantada.

1. DESARROLLO DEL PROCESO

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P., en aplicación de lo dispuesto en su Manual de Contratación, adelantó el proceso de selección mediante Solicitud Privada de Ofertas No. 002-2026, invitando a las empresas:

- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
- SURA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- SEGUROS DEL ESTADO

Al cierre del proceso se recibió una (01) propuestas, presentadas por:

- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

De acuerdo con la revisión de los documentos presentados por la firma ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA no fue necesario requerir a la entidad para subsanación de documentos e información.

2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Una vez revisados los documentos aportados por el único oferente, el Comité Evaluador concluyó que la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA MANIZALES**

cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos exigidos en los Términos de Invitación.

En consecuencia, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA MANIZALES** se encuentra habilitado dentro del proceso de la Solicitud Privada de Oferta No. 002-2026 y es apto para ser adjudicatario del contrato pretendido por la Promotora.

3. NEGOCIACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del Manual de Contratación de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P., y de conformidad con los Términos de Invitación del proceso, el día 27 de marzo de 2026 se adelantó reunión de negociación directa con el único oferente habilitado.

Durante dicha reunión, no fue posible llegar a un acuerdo en el marco de la negociación de la que habla el artículo 21 de la del Manual de Contratación y el numeral 1.12 de los términos de referencia de la Solicitud Privada de Oferta.

4. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Invitación y en el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador se permite recomendar al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Solicitud Privada de Ofertas No. 002-2026 al proponente: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA MANIZALES - NIT: 860.524.654-6,** Apoderada: **MARÍA CARMENZA GIRALDO ZULUAGA**, por el valor de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($135.000.000)** IVA incluido.

Lo anterior, por haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso y haber presentado una oferta acorde al presupuesto oficial establecido por la Promotora, garantizando el cumplimiento de los principios de selección objetiva, eficiencia, economía y transparencia que orientan la actividad contractual de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

GLORIA ESPERANZA HERRERA CASTRO
Secretaria General

OSCAR FERNANDO VILLAMIL VEGA
Asesor de Planeación

JUAN CARLOS VELÁSQUEZ FRANCO
Abogado Secretaría General